

INE/CG439/2015

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y LA C. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO, ENTONCES CANDIDATA AL CARGO DE GOBERNADORA DE SONORA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/104/2015/SON

Distrito Federal, 20 de julio de dos mil quince.

VISTO para resolver el expediente **INE/Q-COF-UTF/104/2015/SON** integrado por hechos que se considera constituyen infracciones a la normatividad electoral en materia de origen y aplicación de los recursos derivados del financiamiento de los partidos políticos.

A N T E C E D E N T E S

I. Escrito de queja presentado por el C. Jorge David Aljovín Navarro, en su carácter de representante suplente el Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. El catorce de mayo de dos mil quince, se recibió en la Unidad Técnica de Fiscalización, escrito de queja sin número, presentado por el C. Jorge David Aljovín Navarro, en su carácter de representante suplente el Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en contra del Partido Revolucionario Institucional, denunciando presuntas aportaciones prohibidas por parte de una persona moral, a favor de la C. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, entonces candidata del Partido Revolucionario Institucional a Gobernadora en el estado de Sonora. Lo anterior, en el marco del Proceso Electoral Local 2014-2015 (Fojas 01-95 del expediente).

II. Hechos denunciados y elementos probatorios. De conformidad con el artículo 42, numeral 1, fracción II, incisos b) y c) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, se transcriben los hechos denunciados y se enlistan los elementos probatorios ofrecidos y aportados por los quejosos en su escrito de queja inicial:

“(…)

HECHOS

(…)

7. El día de hoy miércoles 13 de mayo de 2015, se tuvo conocimiento de la existencia de un archivo de video titulado **“COORDINA BELTRONES CAMPAÑA DE CLAUDIA PAVLOVICH EN SONORA”** consultable en el sitio web denominado **www.periodistadigital.com** que puede ser consultado en la siguiente liga:

www.periodistadigital.com/politica/partidos-politicos/2015/cordina-beltrones-campaña-de-claudia-pavlovich-en-sonora-luego-de-varias-visitas-de-beltrones

En dicho video, que cuyo acceso en público se denuncia por parte de un narrador no identificado, mediante imágenes y audio, la existencia de gastos de precampaña y campaña realizados por la C. Claudia Pavlovich Arellano, su equipode (sic) campaña y el partido, en actos de precampaña y campaña concretos, que no fueron reportados oportunamente de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, que consiste en los gastos de transporte, organización y logística de diversos eventos, y la participación y movilización del operador de campaña de C. Claudia Pavlovich Arellano, el Sr. Diputado Federal por el Partido Revolucionario Institucional, Manlio Fabio Beltrones Rivera, quien de acuerdo al contenido de dicho video, ha realizado viajes en apoyo directo y coordinación de la campaña de Pavlovich, sin que dichos gastos hubiesen sido contabilizados y reportados debidamente en los informes de gastos de precampaña y campaña de C. Claudia Pavlovich Arellano.



El contenido de dicho video se transcribe literalmente a continuación:

TRANSCRIPCIÓN LITERAL, VIDEO: “CORRUPCIÓN MANLIO”

*Manlio Fabio Beltrones Rivera, Diputado Federal por el Partido Revolucionario Institucional, Coordinador de los diputados priistas en la cámara de diputados, y coordinador de facto de la campaña de Claudia Pavlovich al gobierno del estado de sonora (sic), **gastó \$805,000.00 pesos** en la renta de un avión privado que permaneció en Hermosillo por cuatro días, para coordinar en forma directa la operación de campaña de la priista, sin embargo ni el legislador priista ni el equipo de campaña del PRI sonora, reporto un solo peso como gasto de campaña al Instituto Nacional Electoral.*

Beltrones Ilego (sic) a Hermosillo a las 6 de la mañana del 2 de mayo en un jet de matrícula XA-LUF, registrado a nombre de FLYMEX, acompañado de siete personas más, y regreso a la ciudad de México hasta el 5 de Mayo, a las 12 del medio día, 78 horas después, tiempo en el que el avión estuvo estacionado en el aeropuerto civil.

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/104/2015/SON**

De acuerdo al sitio de internet de FLYMEX, el presupuesto por ese tipo de viaje, por ese tiempo, es de \$51,975.00 dólares, o \$805,612.00 pesos. durante (sic) el tiempo que estuvo en Hermosillo el ex gobernador priista se reunió con la candidata del PRI, Pavlovich Arellano, su protegida, y algunos dicen títere político, a quien le coordina la campaña y le ordena los pasos a seguir, además, en una clara operación política electoral, se encontró en varias ocasiones con Alfonso Elías serrano (sic), Ricardo Mazón Lizárraga, Enrique Claussen Iberri, Ricardo Gamundi rosas (sic), Daniel Hidalgo Hurtado, Epifanio Salido Pavlovich, Rogelio Díaz Brown, Otto Claussen Iberri, Huberto Robles Pompa, todos parte de la estructura de Pavlovich.

Beltrones no reportó ni los 805 mil pesos gastados en transporte, ni los gastos efectuados en esos cuatro días como gastos de campaña, lo que constituye un claro delito electoral. Es el PRI de siempre, el PRI corrupto y tramposos que quiere volver al gobierno de sonora (sic) de la mano de Claudia Pavlovich Arellano. ¿tu las vas a dejar? Nosotros tampoco´.

8. Con fecha día 27 de enero de 2015, se llevo (sic) a cabo un evento multitudinario en las instalaciones de Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el estado de Sonora, en la ciudad de Hermosillo, en la que la C. Claudia Pavlovich Arellano solicito (sic) su registro al interior del partido, como Precandidata Única para contender a la Gubernatura del Estado de Sonora.

A dicho evento, acudieron diversas personalidades del equipo de precampaña de Claudia Pavlovich Arellano, como lo es el C. Manlio Fabio Beltrones Rivera, como se desprende de las siguientes fotografías y notas periodísticas sobre dicho evento particular que se detallan a continuación y se anexan a dicha denuncia. Dicho evento constituye un arranque materia de precampaña, puesto que con el mismo se posición a la C. Claudia Pavlovich como precandidata.

1) *EL DIARIO DE SONORA, 28 DE ENERO DE 2015, edición empresa, con los artículos titularos(sic):*

- a. Va el PRI unido por Gubernatura**
- b. Vamos en unidad: Claudia Pavlovich**
- c. Está el PRI unido (sic)**

2) *Diario “Nuevo Día”, de fecha 28 de enero de 2015, edición impresa, con el título “SE REGISTRA CLAUDIA PAVLOVICH”.*

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/104/2015/SON**

- 3) *Periódico “Expreso”, de fecha 28 de enero de 2015, edición impresa en el artículo titulado “**Reto a mis adversarios a la transparencia: Claudia**”.*
- 4) *“Diario del Yaqui”, de fecha 28 de enero de 2015, edición impresa en el artículo titulado “**Va Claudia Por Gubernatura**”.*
- 5) *Periódico “Expreso” de fecha 28 de enero de 2015, sección General, edición impresa en el artículo titulado “**Claudia Pavlovich, garantía de honorabilidad: beltrones**” (sic).*
- 6) *Periódico “El imparcial”, de fecha 28 de enero de 2015, edición impresa en el artículo titulado “**Trabajaré el PRI en un solo equipo: Claudia Pavlovich**”.*
- 7) *Periódico “Entorno”, de fecha 28 de enero de 2015, edición impresa en el artículo titulado “**Compromete Claudia Pavlovich unidad y Honestidad**”.*
- 8) *Periódico “El Sol de Hermosillo”, de fecha 28 de enero de 2015, edición impresa en el artículo denominado “**Agrada Elección de Claudia Pavlovich**”.*
- 9) *Diario “El Vigía” de fecha 28 de enero de 2015, edición impresa en el artículo denominado “**Compromete Claudia Unidad y Honestidad**”.*

9. Con fecha día 15 de febrero de 2015, se llevó a cabo un evento multitudinario en las instalaciones del centro de convenciones “Expo Forum”, organizado por el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Sonora, y la C. Claudia Pavlovich Arellano en la ciudad de Hermosillo en el que la C. Claudia Pavlovich Arellano fue ratificado por la Convención Estatal de Delegados como Candidata del Partido Revolucionario Institucional, para la Gubernatura del Estado de Sonora.

A dicho evento, también acudieron diversas personalidades del equipo de precampaña de Claudia Pavlovich Arellano, como lo es el C. **Manlio Fabio Beltrones Rivera**, como se desprende de las siguientes fotografías y notas periodísticas sobre dicho evento particular, que se detallan a continuación y se anexa a esta denuncia. Dicho evento constituye un arranque materia de campaña, puesto que con el mismo se posicionó a la C. Claudia Pavlovich Arellano como candidata.

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/104/2015/SON**

- 1) *El Diario de Sonora*, sección 5A, 16 de febrero de 2015, edición empresa, en el artículo denominado **“Compromete Gobierno Honesto y Transparente”**.
- 2) *“Diario del Yaqui”*, de fecha 16 de febrero de 2015.
- 3) Periódico *“Expreso”* de fecha 16 de febrero de 2015, sección 2A, en el artículo denominado **“Postuló el PRI a mujer honesta y capaz”**.
- 4) Periódico *“El sol de Hermosillo”*, sección 15-A, de fecha 16 de febrero de 2015, en el artículo denominado **“El PRI ha postulado a mujer honesta y capaz: beltrones (sic)”**.
- 5) Periódico *“Entorno Informativo”*, de fecha 16 de febrero de 2015, edición impresa, en el artículo denominado **“Ratifica el PRI a Claudia Pavlovich”**.
- 6) Periódico *“Entorno Informativo”*, de fecha 16 de febrero de 2015, edición impresa, en el artículo denominado **“Confía Beltrones en Triunfo de Claudia”**.
- 7) Diario *“La Verdad”*, de fecha 16 de febrero de 2015, año II, edición 656, sección Política, en el artículo denominado **“Vamos a Recuperar Sonora, dice Claudia (sic)”**.
- 8) Diario *“La Verdad”*, de fecha 16 de febrero de 2015, año II, edición 656, sección Política, en el artículo denominado **“Elige PRI a primera mujer candidata a Gobernadora”**.
- 9) Periódico *“El Vigía”* de fecha 16 de febrero de 2015, edición impresa, en el artículo denominado **“Ratifica PRI a Claudia Pavlovich”**.
- 10) *“El diario de Sonora”* de fecha 16 de febrero, sección 8ª, edición impresa, en el artículo denominado **“Beltrones Rivera, PRI SONORA; listo para elecciones”**.
- 11) *“El Diario de Sonora”* de fecha 16 de febrero de 2015, sección 1ª, edición impresa, en el artículo denominado: **“Hermosillo, por un PRI unido”**.
- 12) Periódico *“El imparcial”*, de fecha 16 de febrero de 2015, sección General 24 y 05, en los artículos denominados **“La Candidata del Partido Revolucionario Institucional al Gobierno de Sonora dice que no”**

confiará en los números”, y “El PRI preparado para el triunfo, doce Beltrones”.

- 13) *Diario “Nuevo Día” de fecha 16 de febrero de 2015, sección local, 12A y 7A especial. Edición impresa, en el artículo denominado “Recuperaremos con Claudia grandeza de Sonora: García”.*
- 14) *“El Diario de Sonora” de fecha 16 de febrero de 2015, edición impresa, en el artículo denominado: “Por soluciones, Va por Sonora”.*
- 15) *“El diario de Sonora” de fecha 16 de febrero de 2015, páginas 12 y 13, edición impresa, en el artículo denominado: “Asegura Beltrones ver fortaleza en PRI”.*

10. *Con fecha día 09 de marzo de 2015, se llevó a cabo un evento multitudinario en las instalaciones en la ciudad de Obregón, Municipio de Cajeme, Sonora, como parte de las actividades de campaña de la C. Claudia Pavlovich Arellano, al que también asistió el C. Manlio Fabio Beltrones Rivera, como se desprende de las siguientes fotografías y notas periodísticas sobre dicho evento particular, que se detalla a continuación y se anexa a esta denuncia.*

1) “El diario de Sonora” de fecha 10 de marzo de 2015, página 7, edición impresa, en el artículo denominado: “Honestidad, la bandera de Claudia Pavlovich: MFB”

11. *Con fecha día 10 de abril de 2015, se llevó a cabo un evento multitudinario en la ciudad de Nogales, Sonora, como parte de las actividades de campaña de la C. Claudia Pavlovich Arellano, de forma paralela al arranque de campaña de la fórmula priista contendiente a la presidencia municipal y ayuntamiento de Nogales, al que también asistió el C: Manlio Fabio Beltrones Rivera, como se desprende de las siguientes fotografías y notas periodísticas sobre dicho evento particular, que se detalla a continuación y se anexa a esta denuncia.*

- a. *“El diario de Sonora” de fecha 11 de abril de 2015, sección 5ª, edición impresa, en el artículo denominado: “DETRÁS DE CAMPAÑA”.*
- b. *Periódico “El Imparcial”, de fecha 11 de abril de 2015, portada, edición impresa, en el artículo denominado “Acompaña Manlio Fabio Beltrones a Claudia Pavlovich en Nogales”.*

12. De igual forma, con fechas 22 y 27 de marzo fueron emitidas las siguientes columnas periodísticas, que dan cuenta de las visitas del C. Manlio Fabio Beltrones Rivera, a Sonora, Con morisco de la organización y coordinación de actos de precampaña y campaña Electoral, que concuerdan con los dicho en diversas notas periodísticas, así como en el video mostrado en los hechos denunciados de esta denuncia:

COLUMNA 1

Lunes 23 de Mazo de 2015 20:38
Dr. Shivago

*Discreta pero efectiva visita hizo a Hermosillo el pasado fin de semana el ex gobernador y actual coordinador parlamentario priista en la Cámara de Diputados, Manlio Fabio Beltrones Rivera para sostener **reuniones archi-super-recontra-privadas con la candidata tricolor a la gubernatura, Claudia Pavlovich Arellano y su cercano staff de colaboradores.***

El arribo al aeropuerto local por parte del morenazo de la ex Colonia Irrigación, hoy municipio de Benito Juárez, fue durante la tarde del jueves, y designados para recibirlo y trasladarlo al lugar de las reuniones fueron el empresario y grillo político, Ricardo Mazón Lizárraga, así como el ex dirigente estatal del PRI y actual delegado de la SCT en Sonora, Javier “el Zurdo” Hernández Armenta.

Las encerronas fueron durante la tarde del jueves y todo el día viernes, y, aunque no podría afirmar si en todas haya estado presente la candidata Pavlovich Arellano, sí sus más cercanos colaboradores y gente de confianza.

*Seguramente por ahí estuvieron, **escuchando atentos las indicaciones de parte de Beltrones Rivera tanto la coordinadora General de Campaña, Natalia Rivera Grijalva lo mismo que coordinador de Organización y Operación de Campaña, Miguel Ángel Murillo Aispuro, así como Luis Fernando Iribe Murrieta, coordinador del Plan de Gobierno y Miguel Ernesto “el Potrillo” Pompa Corella, responsable de Integración y Vinculación Política, entre otros.***

*Al parecer, todo así lo indica, **el objetivo de Beltrones Rivera fue conversar sobre las estrategias electorales, ubicar las posibles fallas a la fecha y reforzar lo que ha dado resultado en lo que va de la campaña, como lo ha sido el contacto directo con la gente.***

El entusiasmo que ha inyectado Manlio Fabio entre los “generales” de la campaña, pero particularmente entre los colaboradores de tropa, nos confirma una fuente confiable al interior del staff de

colaboradores, ha generado un mejor ambiente de trabajo y fortalecida la confianza en un triunfo en las elecciones del domingo 7 de junio venidero.

*Así, pues, **este tipo de visitas relámpago de parte de Beltrones Rivera seguirán entreveradas con otras donde haya oportunidad de acompañar a la güerita en eventos masivos y con representantes de organismos empresariales, comerciales o del sector agropecuario, pues está claro que el morenazo de la ex Colonia Irrigación echará su resto para apoyar y sacar adelante a quien podría convertirse en la primera mujer en gobernar Sonora.***

**[http://www.marquesinapolitica.com/index.php?option=com_content
&view=article&id=42289:se-nota-la-mano-de-
manlio&catid=13:marquesina-politica&Itemid=13](http://www.marquesinapolitica.com/index.php?option=com_content&view=article&id=42289:se-nota-la-mano-de-manlio&catid=13:marquesina-politica&Itemid=13)**

COLUMNA 2

‘A PUNTO DEL PÁNICO POR CONSTANTES ERRORES; CON CASACA PERDEDORA

POR: Francisco Arenas Murillo

Entre los operadores del PRI que no entre todos los grupos de esa organización política, existe marcada desesperación por las condiciones competitivas que enfrenta la candidata a la gubernatura, y esa inquietud aumentó luego de las visitas del dirigente nacional César Camacho de cuyo encuentro con Claudia Pavlovich ya les comentamos. Pero casi entraron en pánico luego de la visita de la semana pasada que realizó a Sonora para reunirse con los grupos cercanos a la candidata, el diputado federal Manlio Fabio Beltrones.

De acuerdo a algunas fuentes primarias del PRI Sonora, luego de la reunión del diputado federal, quedaron en evidencia los errores cometidos sobre todo desde la coordinación general de la campaña.

El Estado de ánimo de ex gobernador de Sonora no fue lo mejor cuando se enteró por reportes ofrecidos, de una campaña que no termina de arrancar, que contabiliza evento tras evento fallido, cancelado o fracasado, además de estrategias fallidas como el reto lanzado al candidato del PAN Javier Gándara al que acudió solo sus allegados.

Eso en cuanto a la reunión con el diputado federal.

Pero lo que realmente genera mayor incertidumbre es la división en el partido, que no se resuelve con discursos, acentuada por la cada vez más evidente exclusión de los borreguistas dentro de la campaña, y porque la inclusión es solo un acto de simulación.

En la práctica, los operadores del Borrego Gándara no son escuchados, menos considerados en la toma de decisiones, y esto se agrava porque hasta el centro del País, específicamente en el CEN del PRI, la misma

candidata se quejó de que los integrantes del equipo de operadores del senador Gándara no se incorporan a su campaña realmente, porque persiste la desconfianza hacia ellos.

Ante esas variables, entre los que entienden de encuestas y estadísticas, aún discuten sobre los números que aparecieron en dos encuestas difundidas y replicadas en las redes sociales.

http://www.arenapolitica.com.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=8629:a-punto-del-panico-por-constant-es-errores-con-casaca-perdedora&catid=38:arenapolitica&Itemid=66

COLUMNA 3

*Beltrones levantó la mano de Claudia
El Zancudo
(No mata, pero hace roncha)
Arturo Soto Munguía*

*En las últimas semanas, meses quizá, se ha manejado con insistencia la versión de que el desenlace del Proceso Electoral en Sonora depende en muy buena medida de lo que decida hacer o dejar de hacer un solo hombre: **Manlio Fabio Beltrones**.*

Es indudable que el ex gobernador se mantiene como el político sonorenses más influyente en la política nacional, y en Sonora ni se diga: basta con que se aparezca en cualquier acto público, para que al unísono se cuadren casi sin excepción, priistas y no priistas.

Vaya. De Manlio se dicen tantas cosas, que hasta en eso de cuadrarse, no ha faltado quien diga que el propio gobernador Guillermo Padrés le hace los honores nada más con oír decir su nombre.

Que Beltrones manda en el PRI, en el PAN, en el PRD y en el resto de los partidos políticos, señaladamente en Sonora, también se dice. Que no hay quién le lleve la contra también dicen.

Traigo, para aderezar el tema, la opinión del dirigente nacional del PRD, Carlos Navarrete Ruiz, cuando le preguntaron sobre la influencia de Manlio Fabio Beltrones en el partido que dirige.

Navarrete, que también es una chucha cuerera y que no es precisamente una de esas Carmelitas Descalzas que se dejen curar paradas, respondió con una anécdota.

“Cuando era muy joven, veinteañero, tenía un amigo ya mayor, diputado del PRI por Guanajuato, de donde soy originario. Sobre él se decían

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/104/2015/SON**

muchas cosas, buenas y malas. Se le adjudicaba un gran poder e influencia, sobre todo el quehacer político del estado.

“Un día le pregunté por qué no salía a desmentir o aclarar todas las cosas que sobre él se decían. Y la respuesta fue ejemplar: ‘¿Para qué? Lo mejor es que lo sigan creyendo’.

Traigo a colación la anécdota porque en las últimas semanas, en Sonora se ha dado rienda suelta a la imaginación política, a propósito de lo que pudiera ocurrir con la sucesión de Guillermo Padrés en la gubernatura. Imaginación que se desató sobre todo, a partir de la publicación de aquella fotografía en la que aparecían precisamente Beltrones y Padrés tomando un café, horas antes de que se anunciara que Claudia Pavlovich sería la candidata del PRI al gobierno del estado.

Unos dijeron que Padrés pactó con Manlio para que ganara Javier Gándara; otros, que pactó para que ganara Claudia Pavlovich. Unos dijeron que a cambio de que ganara el PAN la gubernatura, Manlio seguiría siendo el jefe del próximo gobernador. Otros dijeron que en realidad, Padrés lo que pactó fue que ganara Claudia Pavlovich, a cambio de que Manlio le ayudara a no pisar la cárcel después del desastroso sexenio que está por concluir.

Tengo para mí que Beltrones, al mejor estilo del veterano amigo de Navarrete, ni aclara ni desmiente nada. Mejor deja correr esas versiones y dejar que las crean, y que se acalambren los que se tengan que acalambrear.

Lo que es un hecho indiscutible es que Beltrones es un priista forjado en todas las batallas, sin renunciar jamás a su militancia en el partido que lo vio nacer como político y con el que ha marchado de la mano en las buenas, en las malas y en las peores.

Y lo que es un hecho indiscutible, también, es que Beltrones estuvo en Cajeme el viernes pasado, levantando la mano de Claudia Pavlovich como candidata del PRI a la gubernatura del estado, en un encuentro al que convergieron los más representativos liderazgos del priismo sonoreense.

Si eso no manda una señal al priismo acerca de cómo vienen las cosas en los próximos tres meses, no sé qué otra señal pudieran estar esperando. Claro, de estos hechos seguramente habrá muchas lecturas y, también seguramente, Manlio no va a aclarar ni desmentir nada.

No es su estilo. Mejor deja que crean todo lo que de él se dice. Finalmente, eso le ha dado excelentes resultados desde hace mucho tiempo.

Lo que sí es un hecho incontrovertible, porque me tocó verlo de cerca, es que Manlio Fabio Beltrones levantó la mano izquierda de Claudia Pavlovich, en el corazón del Valle del Yaqui, en su arranque de campaña y frente a miles de priistas de todo rango, incluyendo al coordinador de los senadores del PRI, Emilio Gamboa Patrón -que por cierto levantó la mano derecha de Claudia-, y a factores de peso en Cajeme como don Javier R. Bours y Ricardo Bours Castelo. Juan Leyva Mendivil, Miguel Ángel Murillo, y dirigentes del PANAL, que hoy va aliado con el PRI, como Salomé Tello Magos, Ismael Valdez y Fermín Trujillo, entre muchos otros.

El viernes, Manlio le levantó la mano a Claudia. A Javier Gándara se la levantó Gustavo Madero. Ahí se las dejo.

<http://h.canalsonora.com/beltrones-levanto-la-mano-de-claudia/>

COLUMNA 3

Plaza Zaragoza

Presente en Hermosillo, Beltrones hace ajustes

27/Mar/2015 6:10 AM

EL COORDINADOR DEL PRI en la Cámara de Diputados, Manlio Fabio Beltrones Rivera estuvo ayer en la capital sonorense. Es lógico suponer que vino a operar, personalmente, algunas cosas de la campaña de la candidata de la coalición PRI-Panal-Verde Ecologista, al Gobierno de Sonora, Claudia Pavlovich Arellano. Fue una visita un tanto sigilosa, no secreta pero sí discreta la que realizó a Hermosillo el líder moral del priismo en la entidad.

Nos informaron que Beltrones Rivera estuvo despachando en la oficina del HSBC del Vado del Río, donde sostuvo algunas reuniones con personajes allegados.

Esta vez no hubo un evento donde se placeara y donde todos los priistas le fueran a hacer los honores (en mi pueblo le dicen lambisconear).

De tal manera que se trató de una visita para ajustar cosas que probablemente no van bien en la campaña por la gubernatura, y debía hacerlo personalmente.

<http://www.las5.mx/noticia/48435/presente-en-hermosillo-beltrones-hace-ajustes>

13. La empresa SIASA, Servicios Integrales de Aviación, S. A., (flymex), mejor conocida con su nombre comercial como **FlyMex**, en una empresa dedicada al transporte aérea nacional, que tiene su

domicilio en aeropuerto internacional de la ciudad de Toluca calle 3 lote 22 zona de aviación general san pedro totoltepec, c.p. 50226, toluca, estado de méxico (sic), cuya dirección web puede ser accesada en la liga siguiente:

<http://www.flymex.aero/#home>

(...)"

Elementos aportados al escrito de queja para sustentar los hechos denunciados:

1. Cotización de la persona moral FLYMEX, respecto al uso de un jet por el uso de 2:35 horas con precio de \$58,135 USD.
2. Copia simple del formato de términos y condiciones de viaje de la persona moral denominada FLYMEX.
3. Disco compacto que contiene un video en donde se desprende un reportaje que argumenta que el Diputado C. Manlio Fabio Beltrones Rivera, ha realizado diversos viajes al estado de Sonora para coordinar de forma directa la campaña de la entonces candidata a gobernadora por ese estado.
4. Copias simples de diversas páginas de diarios impresos de circulación estatal con las notas siguientes:
 - 1) *EL DIARIO DE SONORA, 28 DE ENERO DE 2015, notas intituladas*
 - a. *Va el PRI unido por Gubernatura.*
 - b. *Vamos en unidad: Claudia Pavlovich.*
 - c. *Está el PRI unido.*
 - 2) *Diario "Nuevo Día", de fecha 28 de enero de 2015, nota intitulada "SE REGISTRA CLAUDIA PAVLOVICH".*
 - 3) *Periódico "Expreso", de fecha 28 de enero de 2015, nota intitulada "Reto a mis adversarios a la transparencia: Claudia".*
 - 4) *"Diario del Yaqui", de fecha 28 de enero de 2015, nota intitulada "Va Claudia Por Gubernatura".*

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/104/2015/SON**

- a. Periódico “Expreso” de fecha 28 de enero de 2015, nota intitulada “Claudia Pavlovich, garantía de honorabilidad: beltrones”.
- b. Periódico “El imparcial”, de fecha 28 de enero de 2015, nota intitulada “Trabaja el PRI en un solo equipo: Claudia Pavlovich”.
- c. Periódico “Entorno”, de fecha 28 de enero de 2015, nota intitulada “Compromete Claudia Pavlovich unidad y Honestidad”.
- d. Periódico “El Sol de Hermosillo”, de fecha 28 de enero de 2015, nota intitulada “Agrada Elección de Claudia Pavlovich”.
- e. Diario “El Vigía” de fecha 28 de enero de 2015, nota intitulada “Compromete Claudia Unidad y Honestidad”.
- f. El Diario de Sonora, 16 de febrero de 2015, nota intitulada “Compromete Gobierno Honesto y Transparente”.
- g. “Diario del Yaqui”, de fecha 16 de febrero de 2015.
- h. Periódico “Expreso” de fecha 16 de febrero de 2015, nota intitulada “Postuló el PRI a mujer honesta y capaz”.
- i. Periódico “El sol de Hermosillo”, sección 15-A, de fecha 16 de febrero de 2015, nota intitulada “El PRI ha postulado a mujer honesta y capaz: Beltrones”.
- j. Periódico “Entorno Informativo”, de fecha 16 de febrero de 2015, nota intitulada “Ratifica el PRI a Claudia Pavlovich”.
- k. Periódico “Entorno Informativo”, de fecha 16 de febrero de 2015, nota intitulada “Confía Beltrones en Triunfo de Claudia”.
- l. Diario “La Verdad”, de fecha 16 de febrero de 2015, nota intitulada “Vamos a Recuperar Sonora, dice Claudia”.
- m. Diario “La Verdad”, de fecha 16 de febrero de 2015, nota intitulada “Elige PRI a primera mujer candidata a Gobernadora”.
- n. Periódico “El Vigía” nota intitulada “Ratifica PRI a Claudia Pavlovich”.
- o. “El diario de Sonora” de fecha 16 de febrero, nota intitulada “Beltrones Rivera, PRI SONORA; listo para elecciones”.
- p. “El Diario de Sonora” de fecha 16 de febrero de 2015 nota intitulada “Hermosillo, por un PRI unido”.
- q. Periódico “El imparcial”, de fecha 16 de febrero de 2015, notas intituladas “La Candidata del Partido Revolucionario Institucional al Gobierno de Sonora dice que no confiará en los números”, y “El PRI preparado para el triunfo, doce Beltrones”.
- r. Diario “Nuevo Día” de fecha 16 de febrero de 2015, nota intitulada “Recuperaremos con Claudia grandeza de Sonora: García”.
- s. “El Diario de Sonora” de fecha 16 de febrero de 2015, nota intitulada “Por soluciones, Va por Sonora”.

- t. *“El diario de Sonora” de fecha 16 de febrero de 2015, nota intitulada “Asegura Beltrones ver fortaleza en PRI”.*
- u. *“El diario de Sonora” de fecha 10 de marzo de 2015, nota intitulada “Honestidad, la bandera de Claudia Pavlovich: MFB.*
- v. *“El diario de Sonora”, de fecha 11 de abril de 2015, nota intitulada “Detrás de Cámara”.*
- w. *Periódico “El imparcial”, de fecha 11 de abril de 2015, nota intitulada “Acompaña Manlio Fabio Beltrones a Claudia Pavlovich en Nogales”.*

III. Acuerdo de admisión del procedimiento de queja. El quince de mayo de dos mil quince, la Unidad Técnica de Fiscalización tuvo por admitida la queja, procedió a la tramitación y sustanciación del procedimiento administrativo sancionador de queja de mérito; asimismo, se notificó al Secretario del Consejo General de Instituto, al Presidente de la Comisión de Fiscalización y a la Representación del Partido Revolucionario Institucional en Sonora el inicio del procedimiento de queja referido (Foja 96 del expediente).

IV. Publicación en Estrados del Acuerdo de admisión del procedimiento de queja.

- a) El quince de mayo de dos mil quince, la Unidad Técnica de Fiscalización fijó en los Estrados de este Instituto durante setenta y dos horas, el Acuerdo de admisión del procedimiento de mérito y la respectiva cédula de conocimiento (Fojas 97-98 del expediente).
- b) El dieciocho de mayo de dos mil quince, se retiraron del lugar que ocupan en este Instituto los Estrados de la Unidad Técnica de Fiscalización, el citado Acuerdo de admisión, la cédula de conocimiento y, mediante razones de publicación y retiro, se hizo constar que dicho Acuerdo y cédula fueron publicados oportunamente (Foja 99 del expediente).

V. Aviso de admisión del procedimiento de queja al Secretario del Consejo General de Instituto. El diecinueve de mayo de dos mil quince, mediante oficio INE/UTF/DRN/11239/2015, esta Unidad Técnica de Fiscalización notificó al Secretario del Consejo General de Instituto, la admisión de la queja de mérito (Foja 30 del expediente).

VI. Aviso de admisión del procedimiento de queja al Presidente de la Comisión de Fiscalización. El diecinueve de mayo de dos mil quince, mediante oficio INE/UTF/DRN/11240/2015, esta Unidad Técnica de Fiscalización notificó al Presidente de la Comisión de Fiscalización, la admisión de la queja de mérito (Foja 31 del expediente).

VII. Notificación de la admisión del procedimiento de queja al Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el estado de Sonora. El veintidós de mayo de dos mil quince, mediante oficio INE/UTF/DRN/11242/2015, la Unidad Técnica de Fiscalización notificó al Presidente del instituto político incoado, en el estado de Sonora, la admisión de la queja de mérito, corriéndole traslado con copia simple del Acuerdo de admisión, así como del escrito de queja (Foja 130 del expediente).

VIII. Notificación de la admisión del procedimiento de queja al Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. El veintiuno de mayo de dos mil quince, mediante oficio INE/UTF/DRN/11244/2015, la Unidad Técnica de Fiscalización notificó al Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, la admisión de la queja de mérito; asimismo se dio contestación a su escrito, relativo a la información solicitada en el mismo (Foja 109 del expediente).

IX. Solicitud de copias simples del expediente INE/Q-COF-UTF/104/2015/SON por parte del Partido Revolucionario Institucional.

- a) El veintidós de mayo de dos mil quince se recibió en esta Unidad Técnica de Fiscalización escrito dirigido por el C. Jorge Carlos Ramírez Marín, en su carácter de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual solicita copias simples del expediente **INE/Q-COF-UTF/104/2015/SON** (Fojas 106-107 del expediente).
- b) El veintinueve de mayo de dos mil quince, mediante oficio INE/UTF/DRN/13387/2015, se dio contestación al escrito remitiéndose copia simple del escrito de queja solicitado (Foja 128 del expediente).

X. Solicitud de información a la Dirección Jurídica del Instituto Nacional Electoral.

- a) El veinticinco de mayo de dos mil quince, mediante oficio INE/UTF/DRN/12490/2015, la Unidad Técnica de Fiscalización solicitó a la Dirección Jurídica del Instituto, el domicilio registrado en el Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores del C. Manlio Fabio Beltrones Rivera (Fojas 126-127 del expediente).
- b) El quince de mayo de dos mil quince, mediante oficio INE-DC/SC/0650/2015, la Dirección de los Contencioso de la Dirección Jurídica del Instituto remitió respuesta indicando el domicilio del C. Manlio Fabio Beltrones Rivera (Fojas 143-144 del expediente).

XI. Requerimiento de información y documentación al Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el estado de Sonora.

- a) El veinticuatro de mayo de dos mil quince, mediante escrito sin número, el C. Alfonso Elías Serrano, en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el estado de Sonora, presentó escrito de comparecencia manifestando que las aseveraciones realizadas en el escrito de queja son incorrectas e inciertas, pues no se ha recibido ningún tipo de aportación en especie con motivo de las visitas que ha hecho a la entidad el militante priísta Manlio Fabio Beltrones Rivera (Fojas 112-121 del expediente).
- b) El treinta de mayo de dos mil quince, mediante oficio INE/UTF/DRN/12489/2015, la Unidad Técnica de Fiscalización requirió al Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el estado de Sonora, para que indicara la relación que tiene la entonces candidata a Gobernadora por el estado de Sonora, la C. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano con el Diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera; es decir, si éste es su coordinador de campaña, así como con la relación con la persona moral denominada "FLYMEX" (Foja 130 del expediente).
- c) El dos de junio, mediante escrito sin número, el partido incoado dio contestación al requerimiento, especificando que en sus registros no se tiene la existencia de algún vínculo con la entonces candidata y con el Diputado mencionado, y que este último no forma parte ni de la estructura de campaña de C. Claudia

Artemiza Pavlovich Arellano, así como con no se han solicitado los servicios de la persona moral denominada "FLYMEX" (Fojas 154-155 del expediente).

XII. Requerimiento de información y documentación a la C. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano

- a) El veintiocho de mayo de dos mil quince, mediante oficio INE/UTF/DRN/12488/2015, la Unidad Técnica de Fiscalización requirió a la C. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, para que indicara la relación que tiene con el Diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera; es decir, si ésta es la de ser su coordinador de campaña, así como con la relación con la persona moral denominada "FLYMEX" (Fojas 146-147 del expediente).
- b) El dos de junio de dos mil quince, mediante escrito sin número, el C. Rodolfo Arturo Montes de Oca Mena, en su carácter de representante legal de la C. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, dio contestación al requerimiento de la autoridad, manifestando que su representada no guarda ninguna relación con la persona moral, y que la relación que guarda con el Diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera es de ser correligionarios del mismo partido político (Fojas 157-158 del expediente).

XIII. Requerimiento de información y documentación al C. Manlio Fabio Beltrones Rivera

- a) El cinco de junio de dos mil quince, mediante oficio INE/UTF/DRN/13771/2015, la Unidad Técnica de Fiscalización requirió al C. Manlio Fabio Beltrones Rivera, para que indicara la relación que tiene con la C. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, así como con la relación con la persona moral denominada "FLYMEX" (Fojas 164-165 del expediente).
- b) El nueve de junio de dos mil quince, mediante escrito sin número, el C. Manlio Fabio Beltrones Rivera, dio contestación al requerimiento de la autoridad, manifestando que la relación que guarda con la C. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, es la de legisladores en la 62 legislatura, así como correligionarios partidistas; asimismo indica que no ha solicitado los servicios de la persona moral denominada "FLYMEX" (Fojas 172-174 del expediente).

XIV. Cierre de instrucción. El 10 de julio de dos mil quince, la Unidad Técnica de Fiscalización acordó cerrar la instrucción del procedimiento de queja de mérito y ordenó formular el Proyecto de Resolución correspondiente.

XV. Sesión de la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. En virtud de lo anterior, se procedió a formular el Proyecto de Resolución, el cual fue aprobado por la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en la vigésima segunda sesión extraordinaria de celebrada el dieciséis de julio de dos mil quince, por votación unánime de los presentes, la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo Centeno y los Consejeros Electorales Enrique Andrade González, Javier Santiago Castillo y el Consejero Presidente Ciro Murayama Rendón.

C O N S I D E R A N D O

1. Competencia. Con base en los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c), k) y o); 428, numeral 1, inciso g), Tercero Transitorio, todos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 5, numeral 2 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, la Unidad Técnica de Fiscalización es competente para tramitar, sustanciar y formular el presente Proyecto de Resolución.

Precisado lo anterior, y con base en el artículo 192, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 5, numeral 1 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, la Comisión de Fiscalización es competente para conocer el presente Proyecto de Resolución y someterlo a consideración del Consejo General.

En este sentido, de acuerdo a lo previsto en los artículos 41, Base V, Apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, numeral 1; 44, numeral 1, inciso j) y 191, numeral 1, incisos d) y g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, este Consejo General es competente para emitir la presente Resolución y, en su caso, imponer las sanciones que procedan.

2. Estudio de fondo. Que no existiendo cuestiones de previo y especial pronunciamiento por resolver y habiendo analizado los documentos y las actuaciones que integran el expediente en que se actúa, se desprende que el **fondo del presente asunto** se constriñe en determinar si existieron aportaciones

prohibidas por parte del C. Manlio Fabio Beltrones, en su calidad de Diputado Federal, a favor de la C. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, entonces candidata a gobernadora en el estado de Sonora, así como del Partido Revolucionario Institucional¹, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el estado de Sonora.

Esto es, debe determinarse si el C. Manlio Fabio Beltrones Rivera fue coordinador de campaña de la C. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, entonces candidata a gobernadora en el estado de Sonora, y por ende todos los gastos erogados para dicha actividad fueron aportados por persona no autorizada por la normativa electoral -poder legislativo-.

En consecuencia debe determinarse si la C. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano entonces candidata a gobernadora en el estado de Sonora y/o el Partido Revolucionario Institucional, incumplieron con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso a) e i) de la Ley General de Partidos Políticos y 223, numeral 6, inciso d) del Reglamento de Fiscalización, que a la letra se transcriben:

Ley General de Partidos Políticos

“Artículo 25.

1. Son obligaciones de los partidos políticos:

a) Conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos;

(...)

i) Rechazar toda clase de apoyo económico, político o propagandístico proveniente de extranjeros o de ministros de culto de cualquier religión, así como de las asociaciones y organizaciones religiosas e iglesias y de cualquiera de las personas a las que las leyes prohíban financiar a los partidos políticos;

(...)”

¹Cabe hacer la precisión que, a pesar que el procedimiento administrativo de queja fue iniciado en contra del Partido Revolucionario Institucional, la C. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, es candidata postulada por la coalición Por un Gobierno Honesto y Eficaz, integrado por los partidos políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza.

Reglamento de Fiscalización.

“Artículo 223.

Responsables de la rendición de cuentas

(...)

6. Los precandidatos y candidatos postulados por los partidos o coalición, serán responsables de:

(...)

d) Solicitar o recibir recursos mediante aportaciones o donativos, en dinero o en especie por sí o por interpósita persona y bajo ninguna circunstancia de personas no autorizadas por la Ley de Instituciones.

(...)”

De las premisas normativas se desprende que los partidos políticos tienen diversas obligaciones, entre ellas, la de conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su actuar a los principios del estado democrático, garantizando de esa forma el principio de respeto absoluto a la norma. Así pues, con esta finalidad se ha establecido la obligación a los partidos políticos de presentar ante el órgano fiscalizador, informes en los cuales se reporte el origen y el monto de los ingresos que por cualquier modalidad de financiamiento reciban, así como su empleo y aplicación.

El cumplimiento de esta obligación permite al órgano fiscalizador contar con toda la información y documentación comprobatoria necesaria para verificar el adecuado manejo de los recursos que los institutos políticos reciban y realicen, garantizando de esta forma un régimen de transparencia y rendición de cuentas, principios esenciales que deben regir en un Estado democrático.

En congruencia con este régimen de transparencia y rendición de cuentas, se establece la obligación a los partidos políticos de reportar todos los ingresos y egresos a efecto de que la autoridad electoral fiscalizadora tenga plena certeza de la licitud de sus operaciones y haber patrimonial.

Por lo que respecta al artículo 223, numeral 6, inciso d) del Reglamento de Fiscalización, se tutelan los principios de legalidad y equidad que deben prevalecer en los procesos federales electorales, al establecer con toda claridad que los precandidatos y candidatos no podrán solicitar o recibir aportaciones o donativos, en dinero o en especie por sí o por interpósita persona y bajo ninguna

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/104/2015/SON**

circunstancia de personas no autorizadas por la normativa electoral. Lo anterior permite tener conocimiento pleno del origen de los recursos que benefician a los sujetos obligados -partidos políticos y candidatos- y que éstos se encuentren regulados conforme a la normatividad electoral, evitando que estén sujetos a intereses ajenos al bienestar general, pues el resultado sería contraproducente e incompatible con el adecuado desarrollo del Estado democrático.

Es decir, la proscripción de recibir aportaciones de entes prohibidos responde a uno de los principios inspiradores del sistema de financiamiento partidario en México; a saber, que la autoridad fiscalizadora tenga conocimiento de los ingresos y gastos realizados por los sujetos obligados, lo anterior por medio de la presentación en los formatos autorizados del informe respectivo con la documentación soporte correspondiente.

La *ratio legis* de dichos preceptos normativos se traduce en la necesidad de que la autoridad pueda vigilar a cabalidad que las actividades de los sujetos obligados se desarrollen con apego a la ley, evitando la vulneración del principio de certeza, en tanto que no es posible verificar que éstos hubiesen cumplido con la totalidad de obligaciones a que están sujetos.

Establecido lo anterior, es importante señalar las causas que originaron el procedimiento en que se actúa.

Establecido lo anterior, es importante señalar la causa que originó el presente procedimiento sancionador en que se actúa.

En el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el estado de Sonora, la autoridad electoral recibió el escrito de queja interpuestos por el Partido Acción Nacional, en contra de la C. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano y el Partido Revolucionario Institucional, por considerar que la candidata referida recibió una aportación en especie, ya que el C. Manlio Fabio Beltrones Rivera, en su calidad de Diputado Federal, fue el coordinador de campaña de la entonces candidata y por lo tanto realizó viajes al estado de Sonora, que deben cuantificarse como gastos de campaña.

En el escrito de queja, el Partido Acción Nacional afirma que la multicitada candidata así como el Partido Revolucionario Institucional contravinieron la normativa electoral al recibir una aportación de un legislador, en periodo de

precampaña y campaña; es decir, los gastos generados por parte del C. Manlio Fabio Beltrones Rivera como presunto coordinador de campaña de la C. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano.

Al respecto, la existencia de los eventos realizados por el registro de la otrora precandidata, de la entonces candidata y el inicio de su campaña no son materia de cuestión por lo que se tiene plenamente acreditado su realización. A mayor abundamiento y con la finalidad de reforzar las consideraciones realizadas en la presente Resolución, el quejoso para sostener su afirmación y de conformidad con lo establecido en el artículo 29, numeral 1, fracción V del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, presentó diversos indicios, mismos que analizan en la parte que interesa:

Notas periodísticas por el evento realizado con motivo del registro como precandidata de la C. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano

- *EL DIARIO DE SONORA, 28 DE ENERO DE 2015, notas intituladas “Va el PRI unido por Gubernatura”, Vamos en unidad: Claudia Pavlovich”, “Está el PRI unido”.*
- *Diario “Nuevo Día”, de fecha 28 de enero de 2015, nota intitulada “SE REGISTRA CLAUDIA PAVLOVICH”.*
- *Periódico “Expreso”, de fecha 28 de enero de 2015, nota intitulada “Reto a mis adversarios a la transparencia: Claudia”.*
- *“Diario del Yaqui”, de fecha 28 de enero de 2015, nota intitulada “Va Claudia Por Gubernatura”.*
- *Periódico “Expreso” de fecha 28 de enero de 2015, nota intitulada “Claudia Pavlovich, garantía de honorabilidad: beltrones”.*
- *Periódico “El imparcial”, de fecha 28 de enero de 2015, nota intitulada “Trabajaré el PRI en un solo equipo: Claudia Pavlovich”.*
- *Periódico “Entorno”, de fecha 28 de enero de 2015, nota intitulada “Compromete Claudia Pavlovich unidad y Honestidad”.*

- Periódico “El Sol de Hermosillo”, de fecha 28 de enero de 2015, nota intitulada “Agrada Elección de Claudia Pavlovich”
- Diario “El Vigía” de fecha 28 de enero de 2015, nota intitulada “Compromete Claudia Unidad y Honestidad”.

Notas periodísticas relacionadas con evento realizado con motivo del registro de la campaña de la C. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano

- El Diario de Sonora, 16 de febrero de 2015, nota intitulada “Compromete Gobierno Honesto y Transparente”.
- “Diario del Yaqui”, de fecha 16 de febrero de 2015.
- Periódico “Expreso” de fecha 16 de febrero de 2015, nota intitulada “Postuló el PRI a mujer honesta y capaz”.
- Periódico “El sol de Hermosillo”, sección 15-A, de fecha 16 de febrero de 2015, nota intitulada “El PRI ha postulado a mujer honesta y capaz: Beltrones”.
- Periódico “Entorno Informativo”, de fecha 16 de febrero de 2015, nota intitulada “Ratifica el PRI a Claudia Pavlovich”.
- Periódico “Entorno Informativo”, de fecha 16 de febrero de 2015, nota intitulada “Confía Beltrones en Triunfo de Claudia”.
- Diario “La Verdad”, de fecha 16 de febrero de 2015, nota intitulada “Vamos a Recuperar Sonora, dice Claudia”.
- Diario “La Verdad”, de fecha 16 de febrero de 2015, nota intitulada “Elige PRI a primera mujer candidata a Gobernadora”.
- Periódico “El Vigía” nota intitulada “Ratifica PRI a Claudia Pavlovich”.

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/104/2015/SON**

- *“El diario de Sonora” de fecha 16 de febrero, nota intitulada “Beltrones Rivera, PRI SONORA; listo para elecciones”.*
- *“El Diario de Sonora” de fecha 16 de febrero de 2015 nota intitulada “Hermosillo, por un PRI unido”.*
- *Periódico “El imparcial”, de fecha 16 de febrero de 2015, notas intituladas “La Candidata del Partido Revolucionario Institucional al Gobierno de Sonora dice que no confiará en los números”, y “El PRI preparado para el triunfo, doce Beltrones”.*
- *Diario “Nuevo Día” de fecha 16 de febrero de 2015, nota intitulada “Recuperaremos con Claudia grandeza de Sonora: García”.*
- *“El Diario de Sonora” de fecha 16 de febrero de 2015, nota intitulada “Por soluciones, Va por Sonora”.*
- *“El diario de Sonora” de fecha 16 de febrero de 2015, nota intitulada “Asegura Beltrones ver fortaleza en PRI”.*

Notas periodísticas relacionadas con evento realizado con motivo del inicio de la campaña de la C. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano

- *“El diario de Sonora” de fecha 10 de marzo de 2015, nota intitulada “Honestidad, la bandera de Claudia Pavlovich: MFB.*
- *“El diario de Sonora”, de fecha 11 de abril de 2015, nota intitulada “Detrás de Cámara”.*
- *Periódico “El imparcial”, de fecha 11 de abril de 2015, nota intitulada “Acompaña Manlio Fabio Beltrones a Claudia Pavlovich en Nogales”.*

Ahora bien, de las notas citadas, se concluye que éstas son consideradas de opinión periodística o de carácter noticioso pues solo generaliza una información, mas no genera un indicio de alguna violación en materia de financiamiento y gasto

de los partidos políticos, ya que dichas publicaciones no generan convicción sobre los hechos investigados.

Es preciso señalar que la información remitida por el Partido Acción Nacional, en términos de lo previsto en el artículo 16, numeral 2 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización constituye una documental privada, a las cuales se les otorga un valor indiciario simple y solamente generan pleno valor probatorio si se encuentran apoyadas con otros elementos que confirmen tanto su autenticidad, como aquellas circunstancias con las que se pretenden relacionar los hechos materia de investigación.

Robustece lo anterior, el criterio sostenido en la tesis de jurisprudencia 38/2002, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto son:

“NOTAS PERIODÍSTICAS. ELEMENTOS PARA DETERMINAR SU FUERZA INDICIARIA.- Los medios probatorios que se hacen consistir en notas periodísticas, sólo pueden arrojar indicios sobre los hechos a que se refieren, pero para calificar si se trata de indicios simples o de indicios de mayor grado convictivo, el juzgador debe ponderar las circunstancias existentes en cada caso concreto. Así, si se aportaron varias notas, provenientes de distintos órganos de información, atribuidas a diferentes autores y coincidentes en lo sustancial, y si además no obra constancia de que el afectado con su contenido haya ofrecido algún mentís sobre lo que en las noticias se le atribuye, y en el juicio donde se presenten se concreta a manifestar que esos medios informativos carecen de valor probatorio, pero omite pronunciarse sobre la certeza o falsedad de los hechos consignados en ellos, al sopesar todas esas circunstancias con la aplicación de las reglas de la lógica, la sana crítica y las máximas de experiencia, en términos del artículo 16, apartado 1, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, o de la ley que sea aplicable, esto permite otorgar mayor calidad indiciaria a los citados medios de prueba, y por tanto, a que los elementos faltantes para alcanzar la fuerza probatoria plena sean menores que en los casos en que no medien tales circunstancias.”

(Énfasis añadido)

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/104/2015/SON**

Es decir, los elementos probatorios presentados con el escrito de queja solamente arrojan elementos indiciarios simples, que deben de ser concatenados con otro tipo de elementos probatorios para que puedan generar mayor calidad indiciaria y alcanzar una fuerza probatoria plena sobre el acontecimiento de los hechos y la realización de probables conductas que contravengan normas electorales en materia de fiscalización.

Como se colige de los hechos denunciados en el escrito de queja y los elementos probatorios aportados por el quejoso, no se desprende indicio alguno por medio del cual se pueda arribar a la verdad de los hechos presuntamente violatorios de la normativa electoral en materia de fiscalización, ya que de lo anterior es posible advertir que dichas notas periodísticas constituyen una noticia informativa -opinión periodística o de carácter noticioso-.

En ese sentido, lo primero que se debe de analizar es si el C. Manlio Fabio Beltrones Rivera fue el coordinador de campaña de la entonces candidata a gobernadora por el estado de Sonora, tal y como lo refiere el quejoso en su escrito de queja, de ser ciertas las afirmaciones, deberá analizarse si los gastos que se generaron con motivo de sus viajes, fueron reportados dentro de los informes de campaña.

Ahora bien, por lo que hace a los eventos realizados con motivo de los registros de precandidata y candidata así como el inicio de la campaña de la C. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano y que a los mismos, asistieron diversos servidores públicos, entre los cuales está el C. Manlio Fabio Beltrones Rivera, actual Diputado Federal por el Partido Revolucionario Institucional, se especifica que no son hechos controvertidos.

Aunado a lo anterior, el quejoso argumenta que la entonces candidata recibió aportaciones en especie con motivo de las numerosas visitas del C. Manlio Fabio Beltrones Rivera, al estado de Sonora para poder asistir a dichos eventos y que con ello se está contraviniendo la norma electoral en su artículo 54 de la Ley General de Partidos Políticos que establece una prohibición absoluta para realizar aportaciones o donativos en dinero o especie, por personas prohibidas por la ley.

Ahora bien, con la finalidad de verificar si se acreditan los extremos de los supuestos que conforman el fondo del presente asunto, de conformidad con el

CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/104/2015/SON

artículo 21 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, deberán analizarse, administrarse y valorarse cada uno de los elementos de prueba que obran dentro del expediente, de conformidad con la sana crítica, la experiencia, las reglas de la lógica y los principios rectores de la función electoral.

Así las cosas, con base en las facultades de vigilancia y fiscalización de esta autoridad electoral, la investigación se dirigió en un primer lugar al Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el estado de Sonora, a efecto que indicara la relación existente entre la entonces candidata a Gobernadora por el estado de Sonora, la C. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, y el Diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera, especificando si éste tenía calidad de coordinador de la campaña, así como con la relación con la persona moral denominada "FLYMEX".

En contestación a lo anterior, el Lic. Alfonso Elías Serrano, en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional manifestó que no se tiene registro que exista ningún vínculo con la entonces candidata, pues el Diputado no forma parte ni de la estructura de campaña, ni tiene cargo alguno en el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Sonora, ya que actualmente se desempeña como Diputado Federal y un distinguido priísta.

Aunado a lo anterior, manifiesta que ni el partido, ni la C. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano han solicitado los servicios de la persona moral denominada SIASA, Servicios Integrales de Aviación, S.A. "FLYMEX", y en el ámbito de competencia del Partido Revolucionario Institucional, no se guardan registros, ni control de los viajes y traslados que en el ámbito de sus vida personal tienen sus militantes o simpatizantes del instituto político.

En consecuencia, se dirigió la línea de investigación a C. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, a efecto que indicara la relación que guarda con el Diputado Federal y con la persona moral referida, y la razón por la cual se solicitaron sus servicios.

Así pues, el C. Rodolfo Arturo Montes de Oca Mena, en su carácter de representante legal de la C. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, manifestó que la

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/104/2015/SON**

relación que se tiene su representada con el C. Manlio Fabio Beltrones Rivera es la de ser correligionarios del mismo partido político y haber sido compañeros legisladores en el Congreso de la Unión. Aunado a lo anterior, indicó que dicho ciudadano no forma parte de la estructura de campaña de la entonces candidata; al respecto de la persona moral, argumentó que no han sido solicitados los servicios de la misma.

Cabe señalar que, de manera paralela, esta autoridad requirió al C. Manlio Fabio Beltrones Rivera, a efecto que indicara la relación que tiene con la C. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, así como con la persona moral denominada "FLYMEX" y si ha realizado viajes al estado de Sonora en apoyo a la entonces candidata a gobernadora.

Al respecto el C. Manlio Fabio Beltrones Rivera, manifestó que sí ha viajado al estado de Sonora en cinco ocasiones durante el periodo comprendido del seis de marzo al nueve de junio de dos mil quince pero es debido a que su domicilio particular se encuentra en dicha entidad federativa; además, indicó que ha asistido a reuniones de carácter familiar, social y en asistencia a la Fundación Beatriz Beltrones del cual es fundador y presidente honorario,. Además, manifiesta que la relación que tiene con la entonces candidata a gobernadora es la de ser colegisladores en la 62 legislatura en la Cámara de Diputados y correligionarios partidistas, y que él no ha solicitado los servicios de la persona denominada "Flyme".

Aunado a lo anterior, argumenta que no forma parte del Comité de campaña de ningún candidato a puesto de elección popular, ni del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el estado de Sonora.

Es preciso señalar que la información remitida por el Partido Revolucionario Institucional así como el representante legal de la candidata incoada y por el C. Manlio Fabio Beltrones Rivera, en términos de lo previsto en el artículo 16, numeral 2 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en materia de Fiscalización constituye una documental privada, a las cuales se les otorga un valor indiciario simple y solamente generan pleno valor probatorio si se encuentran apoyadas con otros elementos que confirmen tanto su autenticidad, como aquellas circunstancias con las que se pretenden relacionar los hechos materia de investigación.

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/104/2015/SON**

En este contexto, administrando los indicios con los que cuenta esta autoridad, se advirtió lo siguiente:

- ✓ Que de la videograbación presentada se desprende que el mensaje emitido es un reportaje en donde se describen los supuestos viajes del C. Manlio Fabio Beltrones Rivera al estado de Sonora, para coordinar la campaña de la entonces candidata.
- ✓ Que el Partido Revolucionario Institucional –como responsable de la coalición parcial Por un Gobierno Honesto y Eficaz–; y consecuentemente su entonces candidata al cargo de Gobernadora de Sonora, la C. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, manifestaron que no tienen ningún tipo de relación durante la campaña con el C. Manlio Fabio Beltrones Rivera, si no solo son correligionarios partidistas. Por lo que hace a la persona moral SIASA, Servicios Integrales de Aviación, S.A. “FLYMEX”, establece que no se han solicitado los servicios de la misma.
- ✓ Que las notas de opinión periodística solo constituyen indicios pues de ellas solo se desprenden información fundamental sobre la difusión de los eventos de los registros de precandidata y candidata y el inicio de la campaña de la C. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano.
- ✓ Que el C. Manlio Fabio Beltrones Rivera ha realizado al estado de Sonora en el periodo de campaña pero es debido a que su domicilio particular se encuentra en dicha entidad federativa; además, indicó que ha asistido a reuniones de carácter familiar, social, en asistencia a la Fundación Beatriz Beltrones.

Visto lo anterior, de la valoración de cada uno de los elementos de prueba que se obtuvieron durante la sustanciación del procedimiento de mérito, mismos que se concatenaron entre sí, esta autoridad electoral tiene certeza de lo siguiente:

- Que la relación que tienen el C. Manlio Fabio Beltrones Rivera y la C. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano entonces candidata, es la de correligionarios partidistas.

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/104/2015/SON**

- Que la candidata y el Partido Revolucionario Institucional, no realizaron erogación alguna por la contratación de servicios, la empresa SIASA, Servicios Integrales de Aviacion, S. A., (FLYMEX); ni recibieron aportación en especie prohibida por la normativa electoral.

Por consiguiente, de los elementos de prueba aquí presentados y concatenados entre sí, permiten acreditar fehacientemente que la C. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano así como el Partido Revolucionario Institucional, no recibieron aportaciones en especie por parte de personas prohibidas por la normativa electoral, como ha quedado acreditado o, en su caso, haya realizado algún egreso para la consecución de los actos denunciados susceptible de ser reportado en el Informes de Campaña correspondiente.

En consecuencia, este Consejo General concluye que no se actualiza una infracción en materia de fiscalización, por lo tanto la C. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano y el Partido Revolucionario Institucional no incumplieron con lo dispuesto en los artículos artículos 25, numeral 1, inciso a) e i) de la Ley General de Partidos Políticos y 223, numeral 6, inciso d) del Reglamento de Fiscalización; razón por la cual, el procedimiento de mérito debe declararse **infundado**.

En atención a los Antecedentes y Considerandos vertidos, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren a este Consejo General los artículos 35, numeral 1; 44, numeral 1, incisos j), y aa) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se

R E S U E L V E

PRIMERO. Se declara **infundado** el procedimiento administrativo sancionador electoral en materia de fiscalización instaurado en contra de la **C. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, entonces candidata a gobernadora por el estado de Sonora y el Partido Revolucionario Institucional**, en términos del **Considerando 2** de la presente Resolución.

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/104/2015/SON**

SEGUNDO. En su oportunidad archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.

La presente Resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 20 de julio de dos mil quince, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL**

**EL SECRETARIO DEL
CONSEJO GENERAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**